

CONTRATO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS

CONTRATO SIMPLE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL TRATAMIENTO DE SUELDOS ASIMILADOS A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DR. JORGE SALVADOR ZUÑIGA SANCHEZ DE LA VEGA Y POR LA OTRA EL C. ARQ. EVERARDO GARZA GUERRA EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN **PRESTADOR** Y **PRESTATARIO**, RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DESCRITO A CONTINUACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- EL **PRESTADOR** DECLARA QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ZUSJ511119FC4 CON EL DOMICILIO FISCAL EN PASEO DE LAS PETUNIAS No.3097 DEL PASEO RESIDENCIAL 7 SECTOR EN MONTERREY, N.L. C.P. 64920 TEL CASA (81)8349 4381 CELULAR 044811 571 2042 CORREO drjorgezotmail.com

CLÁUSULAS

1.- ES VOLUNTAD DEL **PRESTATARIO** CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL **PRESTADOR** Y DE ESTE ÚLTIMO ACEPTAR, POR EL PERIODO DEL: 1º DE JUNIO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2018, TENIENDO QUE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: ASESORIA EN PLANEACION ESTRATEGICA Y URBANA.

2.- EL **PRESTADOR** SE OBLIGA A REALIZAR EL TRABAJO, REUNIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMAS QUE EN CADA PASO SEAN NECESARIAS, DE CUYOS AVANCES O CONCLUSIONES DEBERÁ INFORMAR MENSUALMENTE POR ESCRITO

3.- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AQUÍ CONTRATADOS, EL **PRESTADOR** UTILIZARÁ LOS ÚTILES Y EQUIPO DE TRABAJO PROPIOS Y QUE CONSIDERE NECESARIOS, BAJO SU CUENTA Y SU RESPONSABILIDAD.

4.- EL **PRESTATARIO** SEÑALA EL LUGAR EN DONDE EL **PRESTADOR** REALIZARÁ SU ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE ES LA AVE. JUSTO SIERRA NO 371 EN LA COLONIA ANAHUAC DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N L.

5.- EL **PRESTADOR**, SERÁ RESPONSABLE DEL TRABAJO ENCOMENDADO, ASÍ COMO DE SUS ÚTILES Y EQUIPO DE TRABAJO.

6.- SERÁ TOTALMENTE DEPENDIENTE EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL **PRESTATARIO** POR LO QUE TENDRÁ UNA DIRECCIÓN MARCADA DE CÓMO REALIZAR SU TRABAJO Y LA FORMA DE EFECTUARLO, TENDRÁ UN LUGAR FIJO, UN CONTROL DE HORARIO, Y HABRÁ UNA JORNADA DE LABORES.

7.- EL **PRESTATARIO** TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: PAGAR LA CANTIDAD DE: \$ 6.000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL POR CONCEPTO DEL PAGO DEL TRABAJO INDICADO ARRIBA, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

8.- EL **PRESTATARIO** PROPORCIONAR TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR EL TRABAJO DEL **PRESTADOR** SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.

9.- POR LAS CANTIDADES ENTREGADAS COMO ANTICIPOS O LIQUIDACIONES DEFINITIVAS AL **PRESTADOR**, POR EL TRABAJO DESEMPEÑADO, DE CONFORMIDAD Y A SOLICITUD POR ESCRITO DE ESTE ÚLTIMO, SE CONSIDERARÁ GRAVADO EN EL

RÉGIMEN FISCAL DE ASIMILABLES A SUELDOS, SEGÚN LO DISPONIBLE EN EL ARTÍCULO 94, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

10.- DEBERÁ EFECTUAR LAS RETENCIONES Y ENTEROS DEL I.S.R. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ESTAS SERÁN ENTERADAS POR EL INSTITUTO, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

11.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO **ES DE NATURALEZA CIVIL** POR LO QUE **NO** SURTE EFECTOS JURÍDICOS LABORALES, YA QUE SE REFIERE COMPLETAMENTE A UNA **RELACIÓN DE SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE**, SIN PATRÓN NI EMPLEADOS, POR LO QUE EL **PRESTADOR** NO TENDRÁ NINGUN DERECHO LABORAL Y EL **PRESTATARIO** NO TENDRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER PATRONAL.

12.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

a) NO CUMPLIR EL **PRESTADOR** CON CUALQUIERA DE LOS INCISOS DE LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE CONTRATO.

b) POR EL PROPIO VENCIMIENTO DEL PERÍODO CONTRATADO O DEL PERÍODO DESARROLLADO.

c) POR ACUERDO COMÚN DE LAS PARTES, DANDO AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

13.- PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE SURGIR CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

14.- ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO DE VOLUNTADES Y CONSIDERANDO QUE EL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, LO RECTIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, A 01 DE JUNIO DE 2018, PARA QUE SURTA EFECTOS DESDE ESTE MOMENTO.

PRESTADOR

DR. JORGE SALVADOR ZUÑIGA
SANCHEZ DE LA VEGA

EL PRESTATARIO

ARQ. EVERARDO GARZA GUERRA
DIRECTOR GENERAL